



**DECRETO nº. 2544/2017**

**Asunto:** Reconocimiento de la obligación del pago de la subvención concedida al Mislata Fútbol Sala y al Mislata Básquet Club para el deporte extraescolar y escolar 2016-2017.

Por Decreto de Alcaldía nº. 3852, de 1 de diciembre de 2016, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio para el desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar dentro de los Jocs Esportius, durante el curso escolar 2016-2017, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de fecha 22 de diciembre de 2016.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de fecha 19 de enero de 2017.

En tiempo y forma se presentaron solicitudes de ayuda económicas para el desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar por las siguientes asociaciones deportivas: Club Atletismo Fent Camí, Club de Ajedrez de Mislata, Club Natación Piscis de Mislata, Mislata Básquet Club, Mislata Fútbol Sala, Club de Balonmano Mislata Gregorio Mayans, Club Handbol Mislata y Club Gimnasia Rítmica Cabrioles.

Por Decreto de Alcaldía nº 1321, de 28 de abril de 2017, se aprobó la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de deporte extraescolar y escolar, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Club de Atletismo Fent Camí	15.600,00.- €
- Club de Ajedrez Mislata	3.233,17.- €
- club Natación Piscis Mislata	8.400,00.- €
- Mislata Básquet Club	4.053,17.- €
- Mislata Fútbol Sala	10.847,80.- €
- Club Balonmano Gregorio Mayans	8.782,93.- €
- Club Handbol Mislata	1.764,88.- €
- Club Gimnasia Rítmica Cabrioles	5.318,05.- €

Las entidades deportivas Mislata Básquet Club y el Mislata Fútbol Sala, tenían pendiente la justificación de subvenciones de ejercicios anteriores, por lo que, en la citada resolución, no se reconoció la obligación del pago de la misma, documento "O".

En virtud de los Decretos 1160/2017 y 1734/2017, queda acreditada la justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior al Mislata Básquet Club y al Mislata Fútbol Sala,



respectivamente, por lo que procede al reconocimiento de la obligación del pago de la subvención concedida a estas entidades para ayuda al deporte extraescolar y escolar 2017.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas al deporte extraescolar y escolar de Mislata, curso escolar 2016-2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2017.

Visto el informe del jefe de sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.



Visto el informe de Intervención nº 659, de 19 de julio de 2017, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3410.489 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 al que debe imputarse dicho gasto (RC 2.2017.1.00026).

En conclusión, esta Alcaldía, RESUELVE:

*PRIMERO.-* Proceder al reconocimiento de la obligación del gasto de 14.900,97.- € para el pago de las subvenciones concedidas a las siguientes entidades para el desarrollo del programa deportivo de deporte extraescolar y escolar dentro de los Jocs Esportius, durante el curso escolar 2016-2017, imputables a la aplicación presupuestaria 3410.489 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 (RC 2.2017.1.00026):

ASOCIACIONES	IMPORTE CONCEDIDO
MISLATA FÚTBOL SALA	10,847,80.- €
MISLATA BASQUET CLUB	4.053,17.- €

*SEGUNDO.-* Notificar y requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, antes del día 30 de septiembre del 2017, es decir, hasta el 29 de septiembre de 2017 (inclusive).

*TERCERO.-* Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

*CUARTO.-* Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones.

Mislata, 20 de julio de 2017  
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,  
EL SECRETARIO,

Luis Ramia de Cap Salvatella



**Ajuntament  
de Mislata**

**CULTURA Y FIESTAS**